



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Observaciones de la Primera
Revisión a los Avances Trimestrales de
Gestión Financiera Ejercicio 2007
Correspondientes a la**

**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo
Urbano**

Hermosillo, Sonora, Diciembre de 2007

REV:01

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los Avances de Gestión Financiera Ejercicio 2007
Correspondientes a la:

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Efectivo

Observación

1. La Dependencia "Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras que ejecuta, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, además de que realiza inversiones para la adquisición de bienes muebles tales como computadoras, vehículos, etc., de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF) y por consecuencia, no se dan de alta para su control por la Comisión de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora. Al 30 de septiembre de 2007, el Ente manifestó un saldo en libros de bancos por la cantidad de \$4,090,464, producto de sumar los saldos de las cuentas donde se manejan recursos diferentes a los del Fondo Revolvente, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Programa	Objeto	Saldo al 30/09/07
HSBC México, S.A.	4013163415	Gastos Indirectos Supervisión de Obra, varios programas	Gastos indirectos para la supervisión de obra	\$1,047,214
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005698987	Ingresos Propios por Venta de Bases de Licitación	Ingresos propios por venta de bases de licitación	828,448
Santander, S.A.	65501951415	Ejecución Directa	Administración de la Obra "Adopta una Milla" en Nogales, Sonora.	2,130,563
Santander, S.A.	65501906529	Ejecución Directa	Administración de la Obra "Imagen Urbana la Choya de Puerto Peñasco" Impulsor	19,637
Santander, S.A.	65501906501	Ejecución Directa	Administración de la Obra "Proyecto de Pavimentación del Parque Industrial Internacional" en San Luis Río Colorado, Sonora	2,749
Santander, S.A.	65501961027	Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)	Administración de la Obra "Paraje Comercial Artesanal en la Comunidad de Masiaca Municipal" de Navojoa, Sonora	61,853
Total				\$4,090,464

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2007 1

Normatividad Violada

Artículo 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora; Principio de Revelación Suficiente y de Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado y sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos y de la inversión en bienes realizada, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, deberá realizarse un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes, para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado. Asimismo, solicitamos sean proporcionados reportes de los cheques emitidos, disposiciones realizadas y depósitos o abonos efectuados, por cada cuenta de cheques enunciada en la presente observación, al igual que poner a nuestra disposición los documentos que soportan los citados movimientos (Pólizas de cheque, fichas de depósito, etc.). Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Egresos

Observaciones

- 2. No existe evidencia de haber solicitado previamente dictamen ante la Secretaría de Hacienda, toda vez que no fue exhibido el documento correspondiente, por la adquisición de diverso equipo de transporte por un importe total de \$ 1,509,800, de conformidad con lo establecido en los lineamientos, requisito indispensable para realizar la compra, integrándose como sigue:**

Fecha	No. de Póliza	Concepto	Importe
07/03/07	OP/7813	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 camioneta marca Ford tipo Ranger, doble cabina, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie 8AFDT50D976-056303, según factura No. 24480.	\$ 145,000
07/03/07	OP/7813	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 camioneta marca Ford tipo Ranger, doble cabina, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie 8AFDT50D376-056751, según factura No. 24482.	145,000
07/03/07	OP/7813	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 camioneta marca Ford tipo Escape XLS, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie 1FMYU02187K-B85759, según factura No. 24484.	220,800
21/05/07	CH/3500222	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27H771-104904, según factura No. 25018.	166,500
21/05/07	CH/3500222	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27H871-104832, según factura No. 25020.	166,500
23/05/07	OP/20899	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27HX71-104833, según factura No. 25021.	166,500
23/05/07	OP/20899	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27H971-104905, según factura No. 25022.	166,500
23/05/07	OP/20899	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27H571-104903, según factura No. 25019.	166,500
23/05/07	OP/20899	La Proveedora Compañía de Automóviles, S.A. de C.V., por la compra de 1 automóvil marca Ford tipo Focus Europa, 4 puertas, modelo 2007, con capacidad de 5 pasajeros, con número de serie WFOLT27H171-104901, según factura No. 25023.	166,500
Total			\$ 1,509,800

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 37 del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; Tercero y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir los dictámenes previos mediante los cuales la Secretaría de Hacienda autorizó las compras de los vehículos, manifestando las razones que dieron lugar para no haberlos exhibido o en su caso, para no tramitarlos y obtenerlos previo a la compra, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$4,708,979, correspondiente a diversas pólizas de diario y órdenes de pago que afectaron las siguientes partidas: 1) 3104 "Servicio de Energía Eléctrica" por \$183,848, 2) 3403 "Seguros y Fianzas" por \$11,932, 3) 3502 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo" por \$68,626, 4) 3503 "Mantenimiento y Conservación de Inmuebles" por \$93,827, 5) 4101 "Apoyo Presupuestario a Organismos e Instituciones" por \$370,704 y 6) 4126 Aplicación de Recursos Propios de Organismos e Instituciones" por \$3,980,042, integrándose como sigue:

Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
PD 47772	Diario	\$ 72,355	3104
PD 77558	Diario	111,493	3104
Total 3104		\$ 183,848	

OP 27685	Orden de Pago	\$ 11,932	3403
Total 3403		\$ 11,932	

PD 22189	Diario	\$ 7,755	3502
PD 46478	Diario	23,073	3502
PD 77558	Diario	37,798	3502
Total 3502		\$ 68,626	

PD 22189	Diario	\$ 14,301	3503
PD 77558	Diario	31,977	3503
PD 46478	Diario	47,549	3503
Total 3503		\$ 93,827	

Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida
OP 19431	Orden de Pago	\$ 370,704	4101
Total 4101		\$ 370,704	

PD 12697	Diario	\$ 267,621	4126
PD 15145	Diario	113,352	4126
PD 26447	Diario	493,542	4126
PD 37823	Diario	1,172,833	4126
PD 43985	Diario	391,604	4126
PD 57507	Diario	496,749	4126
PD 64735	Diario	50,022	4126
PD 67149	Diario	437,556	4126
PD 78715	Diario	556,763	4126
Total 4126		\$ 3,980,042	

Normatividad Violada

Artículos 22 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; 48 fracción III y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir la documentación comprobatoria relativa a la presente observación, la cual debe sujetarse a los términos legales y normativos correspondientes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se mantengan archivos adecuados de la misma, manifestando las razones que dieron lugar a la omisión, toda vez que el Ente se obliga a conservar la documentación señalada. Una vez exhibida la documentación referida en la presente observación y revisada por los auditores del ISAF, las observaciones que deriven de su revisión, serán parte integrante de ésta misma observación, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. Al revisar los Gastos Indirectos de la Obra FA-185 Construcción de la Plaza Gobernadores en Puerto Peñasco, Sonora, se determinó el pago de una factura por concepto de combustible por un importe de \$50,000, observándose que el comprobante que lo ampara, carece de la información relativa al kilometraje y número de placas de los vehículos a los cuales se les suministró el combustible, o en su caso, no se exhibieron las bitácoras del consumo, según consta en póliza de cheque No. 3500455 de fecha 7 de agosto de 2007.

Normatividad Violada

Numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2005; 21 y 30 del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir las bitácoras o documentos de control que avalen el combustible suministrado a cada vehículo, manifestando los motivos que dieron lugar a la falta de información de los servicios del parque vehicular en uso por el Ente, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, sean utilizados instrumentos de control, de conformidad con los ordenamientos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En relación con la revisión de diversas obras públicas, se determinó que 35 obras por un importe de \$170,924,735, presentan expedientes técnicos incompletos, situaciones recurrentes determinadas en revisiones anteriores, integrándose como siguen:

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documentación Faltante
ED-125	Vialidad y pavimentación de la prolongación del boulevard Paseo Río Sonora (Eje norte y puente) ubicada en Hemosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-082.	\$15,586,055	Bitácora de obra, fianza de convenio adicional y acta de entrega recepción.
ED-125	Supervisión externa y control de calidad de la obra (Eje norte y puente). Contrato No. SIDUR-ED-06-132.	630,847	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-125	Vialidad y pavimentación de la prolongación del boulevard Paseo Río Sonora (Eje sur), ubicada en Hemosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-083.	11,531,034	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-125	Supervisión externa y control de calidad de la obra (Eje sur). Contrato No. SIDUR-ED-06-133-C2.	880,246	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-125	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra pública. Contrato No. SIDUR-ED-07-031.	22,000	Acta de entrega recepción.
ED-092	Construcción de Recinto Fiscal Perimetro Libre en el Km. 98 de la carretera Internacional, tramo Guaymas - Cd. Obregón, ubicada en Cruz de Piedra, municipio de Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-085	4,616,808	Acta de entrega recepción.

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documentación Faltante
ED-092	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra. Contrato No. SIDUR-ED-06-150.	49,809	Presupuesto, programa de ejecución, bitácora de obra y Acta de entrega recepción.
ED-047	Remodelación de edificio de comunicación social y sala de prensa del Gobierno del Estado de Sonora, en Hermosillo. Contrato No. SIDUR-ED-06-081.	4,854,259	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-047	Supervisión de la obra pública. Contrato No. SIDUR-ED-06-149.	172,742	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-067	Supervisión de la obra construcción de delphinario-acuario 2da. Etapa, en San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-071.	402,361	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-067	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra construcción de delphinario-acuario 2da. Etapa, en San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora. Contrato No. SIUE-ED-05-059.	56,417	Números generadores y acta de entrega recepción.
ED-254	Supervisión externa y control de calidad de la obra construcción de obras complementarias en el delphinario-acuario 3ra. Etapa, en San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora (Sin contrato).	552,641	Contrato por escrito, fianza de cumplimiento, fianza de anticipo, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-083	Supervisión y control de calidad de la obra construcción de edificio para el área de gimnasia en el Centro Deportivo Sonora, en Hermosillo. Contrato No. SIUE-PF-06-050.	177,953	Fianza de cumplimiento, fianza de anticipo, presupuesto, análisis de precios unitarios, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
ED-118 y FF116/06	Construcción de imagen urbana y arquitectura del paisaje para la avenida Revolución y prolongación de avenida La choya, en Puerto Peñasco, municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Contrato No. SIUE-ED-05-140.	1,751,275	Bitácora de obra y acta de entrega recepción.
ED-124	Vialidad de enlace Bahía de Guaymas - Estero de Bacochibampo, en Guaymas, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-084.	17,078,701	Planos actualizados y acta de entrega recepción.
ED-124	Supervisión y control de calidad de la obra. Contrato No. SIDUR-ED-06-134.	1,252,664	Acta de entrega recepción.
ED-123, FF115/06, NC1-066	Construcción de pavimento y puentes en el circuito vial Las Pilas (Primera Etapa), en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIUE-PF-06-064.	25,942,257	Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
FF115/06, NC1-066	Supervisión y control de calidad de la obra Construcción de pavimento y puentes en el circuito vial Las Pilas, en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-069.	841,187	Invitación, concurso de obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
FF115/06	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra pública Construcción de pavimento y puentes en circuito vial Las Pilas, en Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-014.	34,500	Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
ED-306	Supervisión y control de calidad de la pavimentación de la avenida Las Américas en Empalme, municipio de Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-151.	479,775	Bitácora de obra.
NC1-003, NC2-067	Construcción del distribuidor vial Ana Gabriela Guevara en Nogales, municipio de Nogales, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-143.	18,550,940	Bitácora de obra.
NC1-003, NC2-067	Supervisión y control de calidad de la obra construcción de distribuidor vial Ana Gabriela Guevara en Nogales, municipio de Nogales, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-001.	1,166,016	Bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito.
PF-383	Construcción de pasaje Comercial Artesanal primera etapa en Masiaca, Navojoa, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-070.	445,706	Fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.
FF076/06 FF002/07	Ampliación de la carretera Hermosillo-Sahuaripa 2da Etapa, municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-079.	22,051,831	Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
FF076/06	Supervisión y Control de Calidad de la obra Ampliación de la Carretera Hermosillo-Sahuaripa en el municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-131.	452,915	Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
FF076/06	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra pública Ampliación de la carretera Hermosillo-Sahuaripa, en el municipio de Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-016.	38,088	Bitácora de obra, acta de entrega recepción y finiquito.
FF074/06, FF-001/07	Construcción de paso superior vehicular ubicado en las calles 5 de febrero y 300 en Cd. Obregón, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-078.	24,180,054	Fianza del convenio adicional.
FF074/06, FF-001/07	Supervisión y control de calidad de la obra. Contrato No. SIDUR-PF-06-130.	1,291,397	Fianza de anticipo.
FF074/06, FF-001/07	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra. Contrato No. SIDUR-PF-07-015.	24,725	Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito.
FF092/06	Terminación de la construcción del distribuidor vial Buenos Aires, Nogales, Sonora. Contrato No. SIUE-PF-06-003.	5,463,999	Acta de entrega recepción y finiquito.

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe	Documentación Faltante
FA-185	Construcción de la Plaza Gobernadores en Puerto Peñasco, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-062.	6,368,644	Acta de entrega recepción y finiquito.
FA-185	Supervisión y control de calidad de la construcción de la Plaza Gobernadores en Puerto Peñasco, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-063.	428,983	Acta de entrega recepción y finiquito.
FA-185	Fabricación e instalación de escultura en la construcción de la Plaza Gobernadores en Puerto Peñasco, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-060.	1,184,500	Acta de entrega recepción y finiquito.
FA-191	Construcción de plataforma para ubicación de pabellón y estacionamiento en Puerto Peñasco. Contrato No. SIDUR-ED-07-070.	2,271,007	Acta de entrega recepción y finiquito.
FA-191	Supervisión y Control de calidad en la obra construcción de plataforma para la ubicación de pabellón y estacionamiento en Puerto Peñasco. Contrato No. SIDUR-ED-07-073.	112,399	Acta de entrega recepción y finiquito.
Total		\$170,924,735	

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 13 BIS, 15, 18 fracción II, 27 fracciones II y III, 31, 34 tercer párrafo, 42, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 18, 28 fracciones VI y VIII, 34 fracciones I y II, 37, 39, 44 fracciones VI y IX, 46, 50 fracción I, 56 fracciones I y II, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 92 y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora; 38, 46 fracción XII y segundo párrafo, 48 fracciones I y II, 64 primer párrafo, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 11 fracción I, 18, 27 Apartado A fracciones I y IX, 38, 49, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 68 fracción II, 86 fracciones II incisos b), d), y f), y IV, 93, 94, 96, 97, 137, 138, 139, 141 fracción VIII y 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se mantenga debidamente archivada la documentación que deben contener los expedientes de obras una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez la recurrencia de los actos.

6. En la revisión de la obra pública ED-067 Construcción del Delfinario-Acuario Segunda Etapa, en San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora, por un importe de \$6,916,631, realizada mediante el contrato No. SIUE-ED-05-057, se determinó lo siguiente:

- a) **Expediente técnico incompleto, careciendo de la convocatoria, concurso de obra, análisis de precios unitarios, archivo fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega recepción.**

- b) No se cuenta con las estimaciones 5, 6, 7 y 8 con sus respectivos números generadores, por lo que no fue posible cuantificar volúmenes de conceptos para realizar la verificación física de esta etapa de la obra en mención. Cabe mencionar que durante la revisión documental realizada al ejercicio fiscal 2006, también se detectó que el expediente carecía de documentación soporte (Cuerpo de estimaciones y números generadores de obra) de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 correspondientes al convenio SIUE-ED-05-057-C5, ocasionando con esta situación una reincidencia en cuanto a la falta de documentación que respalde y soporte los pagos efectuados a esta etapa de la obra en mención.
- c) Las facturas de las estimaciones 5, 6, 7 y 8 presentan inconsistencias, debido a que se indica que los pagos corresponden al convenio SIUE-ED-05-057-C5 y al mismo tiempo se menciona que corresponden al convenio C7. Los controles pertenecientes a las estimaciones anteriormente mencionadas, realizan el cargo al convenio C5 y en contravención se observa que en la documentación referente a las autorizaciones de pago cuyos números son DGEO-093-07, DGEO-101-07, DGEO-099-07 y DGEO-100-07 indican que los pagos se cargarán al convenio SIUE-ED-05-057-C7.

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 19, 20, 40, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 28 fracción VI, 30 fracción VII, 34 fracción I, 44 fracción VI, 46, 50, 56 fracción II y 57 del Reglamento Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Acreditar la integración de la documentación faltante y anexarla al expediente técnico de la obra observada, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se mantenga debidamente archivada la documentación que debe contener los expedientes de obra una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

7. En la revisión de la obra pública ED-254 Construcción de obras complementarias en el Delfinario-Acuario Tercera Etapa, en San Carlos, municipio de Guaymas, Sonora, por un importe de \$12,840,641, realizada mediante el contrato No. SIDUR-ED-07-025, presentó el expediente técnico incompleto, debido a que carece de análisis de precios unitarios, bitácora de obra, convenio adicional, fianza del convenio adicional y acta de entrega recepción. Además presenta dos conceptos pagados no instalados por \$1,319,957, como se detalla a continuación:

Concepto	Cantidad pagada	Cantidad ejecutada	Cantidad no instalada	Precio unitario	Importe observado sin IVA
PVA01 Panel acrílico de cristal de sección 1900 x 3500 x 150mm. con protección UV para acuario.	0.54	0.0	0.54	\$962,931	\$519,983
EFH43 Elemento estructural de acceso en forma de cuerpo de delfin, fabricados sus apoyos de placa de 2" y cartagones en placa de 1" de espesor.	14,700	0.0	14,700	54.42	799,974
				Total	\$1,319,957

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 27 fracción III, 36, 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 28 fracción VI, 34 fracción I, 37, 44 fracciones II y VIII, 46, 56 fracción II y 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Acreditar la integración de la documentación faltante y anexarla al expediente técnico de la obra observada. Asimismo, deberá establecer mecanismos de control para que en lo sucesivo los expedientes técnicos se encuentren debidamente requisitados con toda la documentación correspondiente una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, se deberá levantar un acta de sitio donde se haga constar la ejecución de los conceptos de obra y los que estaban pendientes y la certificación de que éstos están realizados o ejecutados parcialmente, o efectuar el reintegro del importe de los conceptos no ejecutados, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto observado. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 8. En la revisión de la obra pública ED-083 Construcción de edificio para el área de gimnasia en el Centro Deportivo Sonora, en Hermosillo, Sonora, por un importe de \$1,307,196, realizada mediante el contrato No. SIUE-PF-06-028, presentó el expediente técnico incompleto, careciendo de finiquito. Asimismo se observó que el acta de entrega recepción se elaboró en forma extemporánea, debido a que la fecha de terminación de los trabajos que se indica en dicha acta es del 31 de diciembre de 2006 y la firma de este documento fue el 16 de marzo de 2007, lo cual genera un desfase entre la terminación y la recepción de los trabajos de 75 días naturales.**

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Cláusula décima tercera del contrato No. SIUE-PF-06-028; 137, 138, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2007 9

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Justificar el motivo o razón de la extemporaneidad y la falta de finiquito, por lo que deberán establecer los controles necesarios para que las actas de entrega-recepción y el finiquito de las obras realizadas, sean elaboradas en tiempo y forma. Además deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En la revisión de la obra pública ED-306 Pavimentación de la avenida Las Américas en Empalme, Municipio de Empalme, Sonora, por un importe de \$9,007,960, realizada mediante el contrato No. SIDUR-ED-06-127, se determinó lo siguiente:

- a) Expediente técnico incompleto, debido a que carece de archivo fotográfico, bitácora de obra.
- b) Existen conceptos pagados no ejecutados, por un importe de \$491,136, integrándose como sigue:

Concepto	Cantidad pagada	Cantidad ejecutada	Cantidad no instalada	Precio unitario	Importe observado sin IVA
ELE001 Transformador del tipo pedestal de 25 KVA, se incluyen transporte en grúa desde bodega hasta S'E, maniobras en el lugar, resguardo, herrajes menores, arranque y pruebas así como la limpieza en sitio.	4	2	2	\$37,172	\$74,344
ELE053 Luminaria de vapor de sodio alta presión de 150 Watts de la marca american electric lighting cat 53-15S-CL220-R3-FGNRMX del tipo somer set, autobalastada a 250 V cristal termo templado y lámpara de 55 Volts incluida y brazo de 1.80 mts. de largo.	158	52	106	1,741	184,546
ELE054 Poste de fierro con tratamiento sand-blast y pintura verde epoxica de sección hexagonal, con una altura total de 9 más. Con preparación punta percha para recibir luminarias.	158	52	106	2,191	232,246
Total					\$491,136

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, 44 fracciones II, VI y VIII, 46 y 56 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Acreditar la integración de la documentación faltante y anexarla al expediente técnico de la obra observada. Asimismo, deberá establecer mecanismos de control para que en lo sucesivo los expedientes técnicos se encuentren debidamente requisitados con toda la documentación correspondiente una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, se deberá levantar un acta de sitio donde se haga constar la ejecución de los conceptos de obra y los que estaban pendientes y la certificación de que éstos están realizados o ejecutados parcialmente, o efectuar el reintegro del importe de los conceptos no ejecutados, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto observado. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 10. En la revisión de la obra pública FA-191 Construcción de plataforma para ubicación de pabellón y estacionamiento en Puerto Peñasco, Sonora, por un importe de \$6,681,674 realizada mediante el contrato No. SIDUR-ED-07-076, se observó que durante la revisión física realizada por personal del ISAF, en compañía del supervisor asignado por parte de SIDUR, se detectaron conceptos pagados que no fueron localizados físicamente en el sitio de los trabajos, por un importe de \$2,543,566, integrándose como sigue:**

Concepto	Cantidad pagada	Cantidad ejecutada	Cantidad no instalada	Precio unitario	Importe observado sin IVA
2.4 Suministro y colocación de piso de adoquín 6x10x20 incluye: emboquillado con arena cementa, material y mano de obra.	1,489.72	0	1,489.72	\$572.72	\$853,192
5.5 Marco de estructura metálica en acceso, incluye: materiales mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6,581.78	0	6,581.78	42.37	278,870
8.11 Suministro e instalación de poste de 12 mts. con una luminaria de la marca AMERICAN LIGHTING modelo 153-400-S-RH-240, 1F, 240V, 400W, tipo VSAP o similar incluye: base de concreto, excavación, cable calibre 6, 10 AWG condumex o similar e instalación de los mismos y todo lo necesario para su correcta ejecución.	15	0	15	13,670.22	205,053
9.1 Suministro y fabricación de estructura desmontable para sombra a base de tubería de 2" diámetro para poste de 1" diámetro en forma de arco (rolada) para travesaños y 1" 1/4", 2" 1/4" para refuerzo incluye: tornillería, placa de acero de 20x20 cms. de 1/2" de espesor para su fijación, material, equipo especializado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1,093.50	0	1,093.50	346.29	378,668
10.2 Fabricación de escenario para filarmónica según diseño, incluye: tarima, alfombra marco de lona, faldón de tela y todo lo necesario para su correcta terminación según proyecto.	1	0	1	121,067	121,067
5.3 Suministro y colocación de vidrio de 9.5 mm. colocado sobre estructura metálica, incluye: película de seguridad anti impacto 4 micras y polarizado normal ahumado en plenería y salón VIP.	156.12	0	156.12	2,172.48	339,168
10.1 Fabricación de escenario principal según diseño incluye: tablaroca, tarima, redondel, cristal alfombra y equipamiento y todo lo necesario para su correcta terminación según proyecto.	1	0	1	367,548	367,548
Total					\$2,543,566

Normatividad Violada

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 44 fracciones II, VII y VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física de los conceptos pagados, haciendo constar en su caso, mediante un acta de sitio la ejecución de los conceptos de obra señalados en la presente observación y la certificación de que éstos están realizados o ejecutados parcialmente, o efectuar el reintegro del importe de los conceptos pagados no ejecutados, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto observado. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Remuneraciones al Personal

Observación

- 11. Al revisar los gastos indirectos al mes de septiembre de 2007, registrados en el capítulo 6000 "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo" partidas 6101 "Programa de Ejecución Directa", 6106 "Otros Recursos Estatales Convenidos", 6206 "Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y 6210 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" por concepto de supervisión de obra, se determinó que se realizaron diversos pagos a 18 empleados adscritos a la Dependencia, por horas extraordinarias y compensaciones por nivelación de sueldos por un importe de \$9,669 y \$114,303, respectivamente, por las cuales no se exhibió el oficio que avale su autorización por parte de la Secretaría de Hacienda.**

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 21 y 26 fracción IV del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; Tercero, Décimo Quinto tercer párrafo y Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir a los auditores del ISAF, el oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda avala la autorización cabal y oportuna, relativa al pago de horas extraordinarias y compensaciones de los empleados señalados en la presente observación. En caso de no haberse promovido su autorización, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Organización del Ente

Observación

- 12. El Ente presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance-Programático Presupuestal correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio 2007, toda vez que fueron entregados hasta con 17 días de atraso, como se muestra a continuación:**

Avance Trimestral 2007	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
I Trimestre	24/04/07	10/05/07	16
II Trimestre	16/07/07	02/08/07	17

Normatividad Violada

Artículos 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Calendario de fechas para entrega de información a la Secretaría de Hacienda; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el Ente presentara en forma extemporánea los citados informes, debiendo adoptar medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los Servidores Públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

13. La Dependencia no exhibió evidencia de la autorización por parte del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, sobre las modificaciones al presupuesto original y los cambios en que esto repercutirá dentro de la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", relativo al segundo trimestre del ejercicio 2007; además estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionados con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento importante en el presupuesto sin afectar metas o disminuyéndolas, en caso contrario cuando se presentan disminuciones en el presupuesto las metas aumentan o se mantienen constantes, como se menciona continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación Vs Original	Nota
		Original Autorizado	Modificado		
01	Secretaría	\$ 219,187,460	\$ 223,471,570	\$ 4,284,110	
02	Subsecretaría de Obras Públicas	495,640,134	866,431,222	370,791,088	
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	2,307,136	1,790,365	-516,771	2
05	Dirección General de Administración y Finanzas	9,461,880	7,659,553	-1,802,327	2
06	Dirección Jurídica	870,463	890,955	20,492	1
07	Dirección General de Programación y Evaluación	2,368,496	1,996,495	-372,001	2
10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	3,972,446	3,945,301	-27,145	2
11	Dirección General de Ejecución de Obras	13,756,202	18,570,820	4,814,618	1
12	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	7,258,140	7,318,811	60,671	1
13	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	5,689,503	6,258,996	569,493	1
15	Dirección General de Transporte	23,213,101	25,548,667	2,335,566	1
Total		\$ 783,724,961	\$ 1,163,882,755	\$ 380,157,794	

1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.

Además, se determinó en el formato "Analítico Anual por Partida a Nivel Categoría Programática" que en forma global los capítulos 3000 "Servicios Generales" 4000 "Transferencias de Recursos Fiscales", 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" y 6000 "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo", se incrementaron en \$3,556,184, \$7,160,388, \$312,950 y \$373,666,054, que representan un 23%, 17%, 27% y 56%, respectivamente, toda vez que los incrementos en los citados capítulos representan más del 15 % del total autorizado originalmente, que de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2007, se requiere de autorización previa por parte del Congreso del Estado para incrementarlos. La integración de los mismos se muestra como sigue:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Variación	% de la Variación
3000	Servicios Generales	\$ 15,219,565	\$ 18,775,749	\$ 3,556,184	23%
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	42,915,075	50,075,463	7,160,388	17%
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,165,070	1,478,020	312,950	27%
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	667,414,081	1,041,080,135	373,666,054	56%

Normatividad Violada

Artículos 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Exhibir a los auditores del ISAF, los oficios mediante los cuales se avala la autorización cabal y oportuna, relativo a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática señalada en la presente observación. Asimismo deberán justificar el motivo de las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En cuanto a la proporción de incremento en los capítulos 3000, 4000, 5000 y 6000, se requiere que la Dependencia exhiba el documento que avale la autorización emitida por el Congreso del Estado. En caso de que no sean exhibidos los oficios de autorización y no se justifique el motivo de las variaciones de las metas, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. Al Segundo Informe Trimestral del ejercicio 2007, existe diferencia en la información de metas presentada en la columna "Original Autorizado" al comparar las cifras del primer con el segundo trimestre, en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", integrándose como sigue:

No.	Unidad Responsable	Metas		Diferencia
		Original Autorizado I Trím	Original Autorizado II Trím	
01	Secretaría	28	39	11
02	Subsecretaría de Obras Públicas	110	208	98
Total		138	247	109

Normatividad Violada

Artículos 7 y 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el Ente presentara las citadas diferencias señaladas en la presente observación, manifestando y comprobando las cifras correctas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 15. Al revisar el "Análítico de Obra por Dependencia" al Segundo Informe Trimestral del 2007, se determinó que las obras que se realizan con los recursos del Ramo 33 (FISE, FAFEF, FAMEB, FAMES, FOSEG), Ramo 39 (FIES), Recursos Reasignados y Recursos Convenidos con la Federación, sólo se presentan con Presupuesto Modificado y no con Presupuesto Original Autorizado, por lo que la información que se incluye no puede ser evaluada en forma correcta, ya que se desconoce la integración de la aplicación de los recursos en mención en el capítulo 6000 "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo" y 7000 "Inversiones Productivas".**

Normatividad Violada

Artículos 2 primer párrafo, 143 penúltimo párrafo y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 49 último párrafo y fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción IV, 16, 25, 27, 28, 30 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 6, 7, 8, 10, 11 y 44 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar los motivos que dieron lugar a la presentación de la información tal como se señala en la presente observación, por lo que deberán de proporcionar al ISAF, la información que contenga la relación de las obras en las cuales se identifiquen con el recurso presupuestado originalmente en los programas de ejecución directa. Además, deberán de establecer medidas de control para que en lo sucesivo se informe correctamente la integración de las aplicaciones por el tipo de recurso con los datos necesarios. Cabe mencionar, que parte de esta información es presentada a la Federación de acuerdo a la normatividad aplicable, con una periodicidad trimestral igual que al Congreso del Estado, por lo que sería de gran utilidad el hecho de que se remitiera copia de la misma cuando ésta se envíe a la Federación. Asimismo, es importante que en lo sucesivo se incluya en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado la relación de las obras que se realizarán con cada uno de los tipos de recursos en mención, de acuerdo a lo presentado en el Proyecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos, cumpliendo con ello con la transparencia en la aplicación de los mismos. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

16. En el informe de avances del Segundo Trimestre de 2007, la Dependencia informó haber ejercido recursos de Partidas contempladas en las diferentes unidades responsables, que no cuentan con suficiencia presupuestal original y no presentan la justificación a las modificaciones del mismo, según consta al analizar el formato "Análítico de Objetivos y Metas recursos Ejercidos por Unidad Responsable", como se describe a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Variación Presupuesto	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido Vs. Original	Ejercido Vs. Modificado
01	Secretaría	\$ 219,187,460	\$ 223,471,570	\$ 79,575,802	\$-139,611,658	\$-143,895,768
02	Subsecretaría de Obras Públicas	495,640,134	866,431,222	369,152,486	-126,487,648	-497,278,736
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	2,307,136	1,790,365	1,158,668	-1,148,468	-631,697
05	Dirección General de Administración y Finanzas	9,461,880	7,659,553	4,206,025	-5,255,855	-3,453,528
06	Dirección Jurídica	870,463	890,955	683,728	-186,735	-207,227
07	Dirección General de Programación y Evaluación	2,368,496	1,996,495	1,252,497	-1,115,999	-743,998
10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	3,972,446	3,945,301	2,046,837	-1,925,609	-1,898,464
11	Dirección General de Ejecución de Obras	13,756,202	18,570,820	7,398,931	-6,357,271	-11,171,889
12	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	7,258,140	7,318,811	3,243,547	-4,014,593	-4,075,264
13	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	5,689,503	6,258,996	2,644,312	-3,045,191	-3,614,684
15	Dirección General de Transporte	23,213,101	25,548,667	10,554,794	-12,658,307	-14,993,873
Total		\$ 783,724,961	\$1,163,882,755	\$ 481,917,627	\$-301,807,334	\$-681,965,128

Normatividad Violada

Artículos 12, 13, 44 segundo párrafo, y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el Ente ejerciera recursos de Partidas sin suficiencia presupuestal, contraviniendo a los ordenamientos vigentes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna Partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario deberá hacer los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

17. Se determinó una diferencia de \$4,284,744 al comparar el importe del presupuesto modificado anual por unidad responsable correspondiente al Segundo Trimestre de 2007 del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal del Ejercicio 2007" que ascienden a \$1,163,882,755, contra el formato denominado "Analítico Anual por partida a nivel Categoría Programática" por \$1,168,167,499.

Normatividad Violada

Artículos 44 segundo párrafo, 45 último párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2007; 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el Ente presentara en la Información Trimestral la citada diferencia, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

18. En relación con la estructura programática presentada por el Ente, según se aprecia en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal" al Primer y Segundo Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2007, no manifiestan justificación alguna de las variaciones reflejadas tal y como se desglosa a continuación:

Concepto	Programadas y realizadas a:		Programadas y no realizadas	No Programada y realizada	Anotada sin Datos
	Más del 100%	Menos del 100%			
I Trím 2007	22	12	10	78	40
II Trím 2007	18	16	21	118	101

Normatividad Violada

Artículos 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, VI, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2007 18

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los citados informes trimestrales, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el Ente, omita su presentación en los citados informes de avances, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.